



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CALETA DE Carquin

PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA
Creada por Ley N° 9389 del 29 de Setiembre de 1941

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2019-MDCC-CM

Caleta de Carquin, 18 de marzo del 2019

EL CONCEJO DISTRITAL DE CALETA DE CARQUIN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N° 016-2019-D-TJBR-CEBA-DMS-H de fecha 05 de febrero del 2019, presentado por el Lic. Teodolfo Juan Bartolomé Ramírez en calidad de Director del CEBA "Domingo Mandamiento Sipan"; Informe N° 027-2019-SGSS/MDCC de fecha 18 de febrero del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Servicio Social; e Informe Legal N° 0058-2019-MDCC-UAJ-JJCHD de fecha 07 de marzo del 2019 emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que tome el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional a diferencia de los derechos de Resoluciones de Alcaldía.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Consejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales.

Que, mediante Oficio N° 016-2019-D-TJBR-CEBA-DMS-H de fecha 05 de febrero del 2019, el Lic. Teodolfo Juan Bartolomé Ramírez en calidad de Director del CEBA "Domingo Mandamiento Sipan", remite el proyecto de convenio de cooperación interinstitucional para su respectiva firma.

Que, mediante Informe N° 027-2019-SGSS/MDCC de fecha 18 de febrero del 2019, la Sub Gerente de Servicio Social, señala lo siguiente: "(...) se recomienda aprobar dicho convenio a través de la firma del alcalde para que posteriormente puedan enviar su plan de trabajo y dar ejecución respectiva".

Que, mediante Informe Legal N° 0058-2019-MDCC-UAJ-JJCHD de fecha 07 de marzo del 2019, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, señala lo siguiente: "RECOMENDAR, AL SEÑOR ALCALDE NILTON CARREÑO PANANA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON EL CENTRO EDUCATIVO BÁSICO ALTERNATIVA - CEBA "DOMINGO MANDAMIENTO SIPAN".

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime de los señores miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación del Acta.

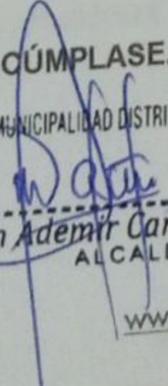
ACORDÓ:

Artículo 1.- APROBAR los términos del **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Educación Básica Alternativa "Domingo Mandamiento Sipan" y la Municipalidad Distrital Caleta de Carquin**, conforme a los fundamentos jurídicos y técnicos expuestos en el presente Acuerdo.

Artículo 2.- AUTORIZAR al titular del Pliego de la Municipalidad Distrital Caleta de Carquin, la suscripción del Convenio descrito en el Artículo 1.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Economía y Administración, la Unidad de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Servicio Social, el cumplimiento del presente Acuerdo en todo cuanto le corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALETA DE CARQUIN

Nilton Ademir Carreño Panana
ALCALDE

www.municaletacarquin.gob

Plazuela San Martín S/N - Carquin
municaletadecarquin@hotmail.com
RUC N° 20188720723
Telf. 232-2890

98